

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de Características Especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondientes al ejercicio 2021.

Segundo. Proceder a la exposición pública de dichos Padrones en los Servicios Económicos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario, desde el 01 de septiembre hasta el 15 de noviembre del presente ejercicio. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Villa de Breña Alta, a veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo.

## BREÑA BAJA

### ANUNCIO

4777

137822

El Pleno del Ayuntamiento de Breña Baja, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del Plan de Accesibilidad de Breña Baja, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación inicial.

Breña Baja, a treinta de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.

## BUENAVISTA DEL NORTE

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

4778

136963

Visto que con fecha 28 de junio de 2019, mediante Resolución de Alcaldía núm. 60/2019, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía: aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de puestos de trabajo.

Visto que, en base a dicha delegación, la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2020, aprobó las Bases reguladoras de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Oficial del Cuerpo de la Policía Local en la plantilla del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna para los miembros del cuerpo de la Policía Local de Buenavista del Norte.

Visto que dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 57, de 12 de mayo de 2021; en el Boletín Oficial de Canarias número 102, de 19 de mayo de 2021; y un extracto en el Boletín Oficial del Estado número 130, de 1 de junio de 2021.

Habiéndose detectado algunos errores en la redacción de las referidas bases y considerando que los mismos no afectan a aspectos esenciales en la tramitación del procedimiento, tal y como se ha venido desarrollando hasta ahora.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades